



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 456-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 456-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 456-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de julio de 2020. Las 11h15.-

VISTOS.- Incorpórese al expediente copias certificadas de los siguientes documentos:

i) Resolución PLE-TCE-1-16-03-2020-EXT de 16 de marzo de 2020 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; ii) Resolución PLE-TCE-1-22-03-2020-EXT de 22 de marzo de 2020 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; iii) Resolución Nro. TCE-PRE-ACP-001-2020-EMERGENCIA de 30 de marzo de 2020, emitida por el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral; iv) Resolución Nro. TCE-PRE-ACP-001-2020-EMERGENCIA de 3 de abril de 2020, expedida por el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral; y, v) Resolución PLE-TCE-3-09-06-2020-EXT de 9 de junio de 2020 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. El 14 de octubre de 2019, a las 16h51, esta Juzgadora emitió sentencia dentro de la causa No. 456-2019-TCE, en la que resolvió sancionar al señor Pedro Edwin Pozo Rodríguez, con un (1) mes de suspensión de los derechos políticos y de participación y la multa de dos (2) salarios básicos unificados, correspondiente a SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (\$788,00).

2. El 17 de junio de 2020, a las 21h10, el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remitió al correo institucional de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal, en formato digital un escrito en una hoja y un anexo, suscrito por el señor Pedro Edwin Pozo Rodríguez, quien adjunta copia del comprobante de depósito realizado el 6 de mayo de 2020 en BANECUADOR, a favor del Consejo Nacional Electoral, por el valor de 788,00 dólares.

3. Mediante Memorando Nro. TCE-VICE-PG-2020-0040-M de 17 de junio de 2020 la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, designó a la doctora Sandra Melo Marín, como Secretaria Relatora ad-hoc, por ausencia temporal de su titular.

4. Mediante auto de 23 de junio de 2020, a las 09h30, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 456-2019-TCE

SEXTO.- Mediante Resolución No. PLE-TCE-3-09-06-2020 de 9 de junio de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Rehabilitar los plazos y términos jurisdiccionales para la tramitación y sustanciación de los procesos contencioso electorales previstos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, así como de los procesos administrativos que fueron suspendidos a partir del 17 de marzo de 2020, conforme consta en las resoluciones PLE-TCE-1-16-03-2020-EXT, PLE-TCE-2-16-03-2020-EXT y PLE-TCE-1-22-03-2020-EXT, aprobadas por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; y, resoluciones TCE-PRE-ACP-001-2020-EMERGENCIA y TCE-PRE-ACP-002-2020-EMERGENCIA, adoptadas por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, por efectos de la declaratoria de estado de excepción y emergencia sanitaria a nivel nacional. La reanudación de los plazos y términos en los casos descritos surtirá efectos a partir del día siguiente al determinado expresamente por las autoridades del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional y del Comité de Operaciones de Emergencia del cantón Quito."* (Lo resaltado no corresponde al texto original)

SÉPTIMO.- Revisada la petición, se desprende que la misma deviene de un juzgamiento por infracción electoral, pero no se deriva del proceso electoral para las "Elecciones Generales 2021". En tal razón y con base en la normativa precedente, **SE SUSPENDE LOS PLAZOS** para proveer la petición formulada.

5. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, mediante resolución de 19 de junio de 2020, resolvió: *"...2) Mantener suspendida la jornada laboral presencial de los funcionarios públicos relacionadas con actividades no esenciales, hasta el 26 de junio de 2020, en el Distrito Metropolitano de Quito. A partir del 29 de junio de 2020, el reinicio de actividades presenciales para este sector será progresivo y dando cumplimiento a la "Guía y Plan General para el retorno progresivo a las actividades laborales."*¹

Con estos antecedentes, se dispone:

PRIMERO.- Al haberse dispuesto el reinicio de actividades presenciales a partir del 29 de junio de 2020 de manera progresiva por el COE nacional, dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 1 de la Resolución adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, **SE REHABILITAN LOS PLAZOS** para la sustanciación de la presente causa.

SEGUNDO.- A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, con el fin de que disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días certifique si el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 788,00) correspondiente al pago de la sanción impuesta al señor Pedro Edwin Pozo Rodríguez en la causa No. 456-2019-

¹ <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe-nacional-19-de-junio-2020/>



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA

Causa No. 456-2019-TCE



TCE, se encuentra registrado en la cuenta multas del Consejo Nacional Electoral. Para el efecto se adjunta copia simple del comprobante respectivo, proporcionado por el señor Pedro Edwin Pozo Rodríguez.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto:

a) Al señor Pedro Pozo Rodríguez en la dirección de correo electrónica edwin_friendt@hotmail.com conforme lo tiene señalado.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec

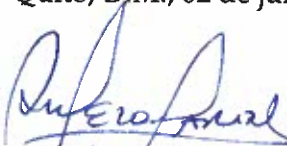
CUARTO.- Siga actuando la doctora Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora ad-hoc de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 02 de julio de 2020


Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA-RELATORA AD-HOC



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portata
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

